SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

FITZ ROY 30

TOMADOR

(8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES

TEL: (0291) 5506200

Email: bahiablanca@sancristobal.com.ar Internet: http://www.sancristobal.com.ar



RODRIGUEZ NOMDEDEU FERNANDO GABRIEL

AZURDUY 1203

8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA	
ACCIDENTES PERSONALES	Individual	01-04-06-30003076	
VIGENCIA			

DESDE LAS 00 HS. DEL 30/12/2019 HASTA LAS 00 HS. DEL 30/04/2020

LUGAR Y FECHA DE EMISION CONCEPTO BAHIA BLANCA, 15-11-2019 RENOVACIÓN

Nº SOCIO COND. DE IVA		Nº CUIT	TIPO Y Nº DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0400046815	Monotributo	20-21973209-1	D.N.I. 21973209	0400046815	0400046815

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con la propuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

ASEGURADO: FERNANDO GABRIEL RODRIGUEZ NOMDEDEU

C.U.I.L: 21973209

FECHA NACIMIENTO: 21/01/1971 OCUPACION: Técnico electrónico

AP Abiertos

COBERTURAS SUMA ASEGURADA POR PERSONA

Muerte accidental 1.500.000,00 Invalidez total y/o parcial permanente por accidente 1.500.000,00

Asistencia médico farmacéutica - Franquicia \$ 500.-40.000,00

Ámbito de Cobertura: Jornada Laboral más Trayecto In Itinere

Límite máximo de indemnización por evento: el menor entre la suma asegurada total de Muerte Accidental y \$ 3.000.000.-

#### BENEFICIARIOS

Herederos Legales

MODALIDAD DE PAGO : Tarjeta de crédito - Envío de Cupón Digital: No

EDAD MINIMA DE INGRESO: 18 EDAD MAXIMA DE INGRESO: 64

EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA COBERTURA BASICA: 70 EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA COBERTURAS ADICIONALES: 65

# CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

Ámbito de Cobertura: Jornada Laboral + Trayecto In itínere

ACTIVIDAD: Técnico en instrumentación Industrial, trabajos consistentes en:

- asesoramiento industrial
- relevamiento de datos y desarrollo de ingeniería de detalle
- pruebas, calibración y configuración de instrumentos
   verificación de conexionados de baja tensión

Los trabajos se realizan con: herramientas manuales, medidores de baja tensión, medidores

neumáticos e hidráulicos. Los trabajos no superan los 6 mts de altura.

#### CLAUSULA BENEFICIARIOS PRINCIPALES:

Se designa como beneficiario en primer término a aquella empresa de la lista siguiente dentro de

cuyo ámbito se encuentre desarrollando sus tareas el asegurado al momento de ocurrido un evento cubierto por esta póliza.

De ocurrir el siniestro fuera del ámbito de algunas de ellas, se indemnizará al beneficiario designado por el adherente o sus herederos legales a falta de una mención expresa

Las Condiciones Generales y la Cláusula de Cobranza del Premio adjuntas conforman esta póliza, así como los Anexos y las Cláusulas contenidas en las Condiciones Particulares que se mencionan a continuación.

LIQUIDACION DEL PREMIO			MONEDA		Pesos	
PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	I.V.A. R.G. 3337	
\$ **1.383,29	\$ **35,97	13,60%	\$ **1.419,26	\$ **298,04	\$ **0,00	
PERC.ING.BR.BS.AS	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	FONDO PREVISION	PERC.TSeH LA PLATA	PREMIO	
\$ **68,69	\$ **16,59	\$ **0,00	\$ **48,42	\$ **0,00	\$ **1.851,00	

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (lineas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR	Nº MATRICULA				
04-000022 - DIBO EI	JAVIER	41521			
CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR			
TRADICIONAL	06	04-005099 - DIBO EDUARDO JAVIER			

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución de Pautas Minimas del Ramo Accidentes Personales/ N° de Expediente Electróni EX-2019-78207953- -APN-GTYN#SSN

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.







ORD15 1 de 2

## N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. Nº 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP) Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1 Agente de Percepción Capital Federal 01097/6 Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

<b>Buenos Aires</b>	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin Nº	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

#### ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

# Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

- «....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº 25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

# Art 2º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

# Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

## a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago Chubut Pagos Pampa Pagos Pago Listo Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) Entre Ríos Servicios San Juan Servicios
- Pago Fácil Provincia Pagos Formo Pagos Pagocoop Bica Ágil Pronto Pago Santa Fe Servicios Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

# b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

#### Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

# c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. FITZ ROY 30 (8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES TEL: (0291) 5506200 Email: bahiablanca@sancristobal.com.ar

Internet: http://www.sancristobal.com.ar



		•	
TOMADOR	RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
RODRIGUEZ NOMDEDEU FERNANDO GABRIEL	ACCIDENTES PERSONALES	Individual	01-04-06-30003076

#### CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

# CLAUSULA ESPECIAL DE SUBROGACION

Queda entendido y convenido que esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de Subrogación que pudiera corresponderle por los alcances de la cobertura de la póliza. Se deja expresa constancia que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, la subrogación es inaplicable en los seguros de personas.

- ALIBA S.A. CUIT 30-61111237-4 BAHIA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. (BSI S.A.) CUIT 30-70781058-7
- BAIPRO INGENIERIA S.A. CUIT 30-70993975-7 BIOBAHIA S.A. CUIT 30-71195812-2 CARGIL S.R.L. CUIT 33-71050697-9

- CARGIL S.R.L. CUIT 33-71030697-9 CENTRAL PIEDRABUENA S.A. CUIT 30-69207516-8 CENTRAL PIEDRABUENA S.A. CUIT 30-69207516-8 COMPAÑÍA MEGA S.A. CUIT 30-69613988-8 COPROSER S.R.L. CUIT 30-71247527-3

- DURLOCK S.A. CUIT 30-55281616-8 EVARIS S.A. CUIT 30-70991400-2
- FIGUERAS-BLANES & ASOCIADOS S.A CUIT 33-55576178-9
- MACS S.A. CUIT 30-71522175-2 MINERA DEL ALTIPLANO S.A. CUIT 30-64279606-9 OILTANKING EBYTEM S.A CUIT 30-65883952-3

- PEBPOLISUR S.A. CUIT 30-56025419-5 PETROBRAS ARGENTINA S.A. CUIT 30-50407707-8 PROFERTIL S.A. CUIT 30-69157651-1 RAFAEL G. ALBANESI S.A. CUIT 30-53922225-9 SOLALBAN ENERGIA S.A. CUIT 30-71050505-1 TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (TGS S.A.) - CUIT 30-65786206-8
- UNIPAR INDUPA S.A.I.C. CUIT 30-50215081-9

Se deja constancia que SAN CRISTOBAL S.M.S.G. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra COMPAÑÍA MEGA S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente del asegurado alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por aquellos accidentes sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo".

#### CLÁUSULA DE NOTIFICACIÓN:

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. se obliga a comunicar fehacientemente a COMPAÑÍA MEGA S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, dentro del plazo de 15 días corridos respecto a la fecha en que fueron conocidas tales circunstancias por el asegurador.

Exclusiones a la cobertura: Anexo 1

Resolución de la Unidad de Información Financiera: Anexo 9L

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://sancristobal-sitiodelasegurado.force.com/autogestion/)

ORD15 2 de 2

## N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. Nº 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP) Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1 Agente de Percepción Capital Federal 01097/6 Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

<b>Buenos Aires</b>	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin Nº	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

#### ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

# Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

- «....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº 25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

# Art 2º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

# Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

## a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago Chubut Pagos Pampa Pagos Pago Listo Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) Entre Ríos Servicios San Juan Servicios
- Pago Fácil Provincia Pagos Formo Pagos Pagocoop Bica Ágil Pronto Pago Santa Fe Servicios Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

# b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

#### Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

# c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.